



Proponen reforma al Código Penal para definir el exceso en la misma.

Diputados por el Partido Verde Ecologista de México en el Poder Legislativo Estatal, propusieron reformar el Código Penal del Estado de Chihuahua, con la finalidad de precisar el alcance de la presunción de la legítima defensa y definir el exceso en la misma.

Al respecto el Diputado Alejandro Gloria González, señaló que “el tema de la seguridad resulta sumamente complejo pues no siempre el Estado puede prevenir la realización de conductas ilícitas que afectan a sus ciudadanos. Es imposible tener a un policía resguardando todo el tiempo cada ciudadano y espacio público que hay. En el estado de Chihuahua hay un alza constante en los índices delictivos, situación que se agrava ante la falta de estrategias integrales en materia de seguridad y prevención”.

“La legítima defensa se establece en la legislación penal con el fin de permitirles a las personas, cuando se encuentran en determinadas circunstancias defender su vida e integridad física y la de sus seres queridos, así como su propiedad y posesiones; ampara comportamientos que son necesarios para repeler o impedir una agresión ilegítima de terceros, con el ánimo de defender bienes jurídicos propios o ajenos como la vida e integridad de la familia”, dijo.

Ahora bien, actualmente el Código Penal del Estado de Chihuahua contempla una redacción ambigua, pues no dimensiona ni acota el significado que se le debe asignar a la palabra “daño”, por lo que da lugar a diversas interpretaciones, de las cuales puede resultar la exclusión de aquellas situaciones en las que una persona, por advertir circunstancias que revelan la posibilidad de una agresión, actúa en defensa de sí o de sus seres queridos ocasionándole lesiones o privando de la vida a aquel intruso que pretende penetrar a su hogar.

De ahí que la propuesta busca precisar y aclarar, que en toda situación en la que una persona advierte una amenaza o vulneración a su seguridad pueda actuar para proteger su vida, salud o integridad física así como la de su familia; al precisar el alcance y límite de la legítima

Escrito por Redacción

Martes, 21 de Noviembre de 2017 13:42

defensa se busca proteger a quienes sin buscarlo, confiando en la seguridad y tranquilidad que brinda el hogar se encontraron ante la necesidad de repeler la agresión de algún intruso.

Por otro lado, se busca abonar a la seguridad jurídica de todos los chihuahuenses haciendo que la presunción de legítima defensa, que ya se encuentra contemplada como excluyente de responsabilidad, sea efectiva en todos los casos, inclusive cuando dicha defensa tiene como resultado lesiones o privación de la vida de algún intruso, sin que eso signifique que se vulneren los derechos humanos, puesto que se acota dicha figura jurídica al establecer también sus límites y definir cuándo es que se configura el exceso en la legítima defensa, tomando como base el resultado de la acción que repele la agresión y los bienes jurídicamente tutelados que se buscan proteger.

Es importante aclarar, comentó el diputado, al hablar de una legítima defensa no quiere decir que se otorgue un cheque en blanco para matar, sino que debe cumplir ciertas características, como: que sea en respuesta a una agresión ilegítima, actual, real e inminente a un bien jurídicamente protegido como lo son la vida y la integridad personal, sin que medie provocación suficiente del que se defiende. No se pretender vulnerar los derechos humanos a la vida o a la integridad personal de nadie, sino otorgar certeza a quienes precisamente buscan proteger los suyos o de su familia ante situaciones contingentes derivadas de la inseguridad que nos afecta como sociedad.

“Esta iniciativa da respuesta a la situación de inseguridad que para resolver debemos trabajar conjuntamente los chihuahuenses puesto que las fuerzas del estado se han visto rebasadas, por que como legisladores tenemos un deber con nuestros representados de generar certeza jurídica a quienes sin buscarlo se ven afectados por estos canceres sociales que desafortunadamente padecemos todos”, concluyó el legislador.

La reforma aludida, de aprobarse, será aplicable al segundo párrafo y se añadirá un tercero a la fracción IV del artículo 28 del Código Penal del Estado de Chihuahua, la propuesta esta signada también por el Diputado Hever Quezada Flores.